

Estación Central, 26 de Agosto 2024

Señora Dorothy Pérez Gutiérrez

Contralora General (S)

Presente.

De mi consideración:

Por medio de la presente, me dirijo a Usted para denunciar una serie de irregularidades que se han observado en el proceso de adquisición de Tarjetas de Regalo Cencosud (Licitación **2434-8-LQ24**, cuya orden de compra es **2434-25-SE24**) por parte de la Municipalidad de Estación Central, ya que la licitación mencionada busca dar una especie de legalidad a una compra que nunca se debió realizar, porque los PME no lo señalan y por que no se está comprando un bien si no que un derecho.

1. Aspectos Relativos al Cumplimiento del Derecho Administrativo

Se han identificado posibles infracciones al derecho administrativo en la tramitación interna del municipio, desde la formulación, adquisición y autorización del Concejo Municipal para la compra de las mencionadas tarjetas, hasta la implementación y entrega física de las mismas. Estas posibles infracciones podrían estar vulnerando lo dispuesto en la Ley de Compras Públicas, la Ley SEP, y el Estatuto Administrativo.

2. Uso de los Recursos SEP en el Marco de los Planes de Mejoramiento Educativo (PME):

Es fundamental señalar que, de acuerdo con la Ley N° 20.248 (Ley SEP), los recursos destinados a los Planes de Mejoramiento Educativo deben ser utilizados exclusivamente para la implementación de acciones que contribuyan al mejoramiento de la calidad educativa, especialmente en beneficio de los alumnos prioritarios. La adquisición de las Tarjetas Cencosud no parece estar alineada con los objetivos establecidos en los PME aprobados por los establecimientos educacionales de la comuna.

Según los antecedentes recabados, no se tiene constancia de que los PME correspondientes incluyan la compra de uniformes o zapatos a través de este tipo de mecanismos, lo que podría constituir un desvío del uso de los recursos SEP hacia fines no contemplados en la normativa. Además, la falta de trazabilidad en la entrega de estas tarjetas, sumada a la ausencia de boletas de canje que puedan ser rendidas adecuadamente, pone en entredicho la correcta aplicación de los fondos públicos, contraviniendo el propósito de transparencia y eficiencia en la gestión de recursos educacionales.

3. Aspectos Relativos al Cumplimiento del Derecho Electoral

La oportunidad en que se realiza esta compra, en plena época electoral, genera sospechas sobre la intencionalidad de la misma. Dado que la adquisición de uniformes y zapatos escolares en esta época del año no parece razonable ni justificada, se hace necesario

investigar si se trata de una maniobra electoral, especialmente considerando la proximidad de las elecciones y el hecho de que el alcalde es también candidato.

4. Naturaleza y Fondo de la Compra

Existen serias dudas sobre la legalidad de realizar la compra mediante Tarjetas de Regalo en lugar de adquirir directamente los uniformes y zapatos escolares. Según lo indicado por el Servicio de Impuestos Internos en su Oficio ORD N° 184 del 6 de junio de 2018, la adquisición de una tarjeta de regalo no constituye una compra o venta de un bien o servicio, sino la obtención de un derecho personal para adquirir dichos bienes. Esto podría implicar una irregularidad en la aplicación de la Ley SEP, ya que lo que se ha comprado es un derecho y no los productos educativos que deberían ser rendidos ante la autoridad competente.

5. Oportunidad de la Compra

La compra de estas tarjetas se ha efectuado en un momento en que su utilidad es cuestionable, dado que se está a solo cuatro meses del término del año escolar. Esta situación puede haber sido diseñada para dificultar el control fiscalizador sobre la oportunidad en que se perfecciona la compra, poniendo en entredicho la transparencia y trazabilidad de los recursos SEP.

6. Falta de Trazabilidad

Uno de los aspectos más graves es la pérdida de trazabilidad respecto de los beneficiarios finales de estas tarjetas, lo que podría facilitar su venta en el mercado negro, como ya ha sido reportado en redes sociales. Además, la empresa contratada no está obligada a entregar copia de las boletas que se emitan al momento de canjear estas tarjetas, lo que podría dificultar el control de la rendición de cuentas de los recursos SEP.

7. Uso Electoral de Recursos Públicos

Finalmente, se denuncia la entrega de estas 9.000 Tarjetas de Regalo en un período que coincide con la campaña electoral del actual alcalde, quien es también candidato. Esta acción podría estar infringiendo las normas establecidas en el Art. 25 de la Ley N° 19.884 sobre gasto electoral, al realizarse la entrega en un momento en que se encuentran prohibidas este tipo de prácticas.

Solicitud

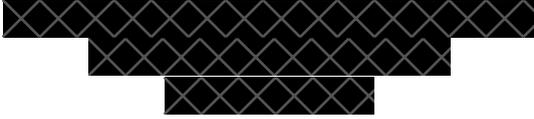
En vista de lo expuesto, solicito a la Contraloría General de la República que investigue las circunstancias en que se ha llevado a cabo esta compra. Asimismo, se solicita evaluar la legalidad y pertinencia de la adquisición de Tarjetas de Regalo en lugar de bienes concretos como uniformes y zapatos escolares, y si esta práctica se ajusta a lo dispuesto en la Ley SEP y otras normativas aplicables.

Agradeciendo de antemano la atención que puedan prestar a esta denuncia, me despido de ustedes.

Atentamente,



Raimundo Ibieta Azócar



Anexos



Rut : 69.254.300-9

Dirección Demandante : Av. Libertador Bernardo O'Higgins N°3920

Teléfono : 56-2-0243424423

Demandante : I MUNICIPALIDAD ESTACION CENTRAL

Unidad de Compra : SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

Fecha Envío OC. : 25-07-2024 10:54:25

Estado : Aceptada

Número Licitación : 2434-8-LO24

ORDEN DE COMPRA

Nº: 2434-25-SE24

SEÑOR (ES) : ADMINISTRADORA DE SERVICIOS CENCOSUD LIMITADA

RUT : 77.312.480-9

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : ORDEN DE COMPRA DESDE 2434-8-LQ24

FECHA ENTREGA PRODUCTOS : 31-07-2024

DIRECCION DE ENVIO FACTURA : Av. Libertador Bernardo O'Higgins N°3920 Estación Central Región Metropolitana de Santiago

DIRECCION DE DESPACHO : Av. Libertador Bernardo O'Higgins N°3920 Estación Central Región Metropolitana de Santiago

METODO DE DESPACHO : Otra Forma de Despacho, Ver Instruc

FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
53102705	Uniformes escolares	9000 Global	adquisición de 9.000 tarjetas electrónicas (gift card) para ser utilizados en vestuario y calzado escolar para los alumnos beneficiarios de la subvención escolar preferencial de la comuna de Estación central, los que deberán ser repartidos en 14 estableci	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	22.650,00	0,00	0,00	203.850.000
Orden de Compra Proveniente de licitación pública					Neto	\$		203.850.000
					Dcto.	\$		0
					Cargos	\$		0
					Subtotal	\$		203.850.000
					Exento	\$		0
					Total	\$		203.850.000

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) o Justificación Presupuestaria (revisar en la sección adjuntos)

Fuente Financiamiento: Fondos SEP, DEM

Observaciones:

Ado. Gift Cards para vestuario y calzado escolar DESDE 2434-8-LQ24

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualmente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, ChileProveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>

[Ordinario184 del 06 de Junio 2018 del SII](#)